

## ACTA N° 14.488

### SESIÓN DEL MIÉRCOLES 20 DE MAYO DE 2015

En Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de dos mil quince, a las catorce y diez horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Cra. Ana Salveraglio y Director Cr. José Luis Damonte.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Gerente de División Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0148

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al Acta número catorce mil cuatrocientos ochenta y seis, correspondiente a la Sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil quince, la que se aprueba.

N° 0149

Expediente N° 04024/2015 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS - Se establece el período de evaluación.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano con fecha 15 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La culminación del ciclo de evaluación (1° de setiembre de 2013 - 31 de agosto de 2014) al haberse realizado las reuniones de retroalimentación entre evaluadores y evaluados.

**RESULTANDO:** Que la División Capital Humano propone que el nuevo período a evaluar sea del 1° de setiembre de 2014 al 31 de julio de 2015.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Evaluación del Desempeño por Competencias, en su artículo 4°, establece que el período a evaluar será fijado por el Directorio.

**RESUELVE:** Establecer que el nuevo período de evaluación será del 1° de setiembre de 2014 al 31 de julio de 2015".

N° 0150

Expediente N° 03926/2015 - DIRECTORIO – RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR LA FUNCIONARIA AA  
Se encomienda al abogado supernumerario Dr. Andrés Achard.

**VISTO:** El recurso de revocación interpuesto por la funcionaria AA, contra la evaluación de desempeño correspondiente al período 1° de setiembre de 2013 al 31 de marzo de 2014, realizada por el Sr. Pablo Castro y la Sra. Nora Silva, notificada el 30 de abril de 2015.

**CONSIDERANDO:** Que se entiende pertinente, a efectos de evitar un potencial conflicto de intereses, encargar el patrocinio del Banco en dicho proceso a un profesional que no pertenezca a la plantilla funcional del Instituto.

**SE RESUELVE:** Encomendar al Dr. Andrés Achard el análisis jurídico de que se trata.

N° 0151

Expediente N° 03891/2015 - DIRECTORIO – RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL FUNCIONARIO BB  
Se encomienda al abogado supernumerario Dr. Andrés Achard.

**VISTO:** El recurso de revocación interpuesto por el funcionario BB contra la Evaluación de Desempeño realizada por la Jefe de Departamento Contabilidad y Tributos y el Gerente de División Contaduría.

**CONSIDERANDO:** Que se entiende pertinente, a efectos de evitar un potencial conflicto de intereses, encargar el patrocinio del Banco en dicho proceso a un profesional que no pertenezca a la plantilla funcional del Instituto.

**SE RESUELVE:** Encomendar al Dr. Andrés Achard el análisis jurídico de que se trata.

N° 0153

Expediente N° 03508/2015 - ÁREA FINANZAS Y MERCADO DE CAPITALES – REF. CUENTAS EN EL BROU A NOMBRE DEL BANCO QUE ACTUALMENTE NO REGISTRAN MOVIMIENTOS - Se autoriza el cierre de las cuentas.

**VISTO:** El informe formulado por el Departamento Tesorería y

Mesa de Operaciones, en el que se da cuenta de la existencia de cuatro cuentas corrientes en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en las que no se registran movimientos al menos desde el año 2010.

**RESULTANDO:** Que la mencionada falta de movimientos ha ocasionado el cobro de comisiones por administración de cuenta.

**CONSIDERANDO:** I) Que dicho Departamento sugiere proceder al cierre de las cuentas en cuestión, a efectos de no continuar generando erogaciones innecesarias.

II) Que la División Mercado de Capitales, el Área Administración y la Gerencia General manifestaron su acuerdo con la propuesta de cierre realizada.

**SE RESUELVE:** Autorizar el cierre de las cuentas corrientes de que se trata.

Nº 0154

Expediente Nº 04060/2015 - DIVISIÓN ASISTENCIA TÉCNICA - REGLAMENTO DE FIRMAS AUTORIZADAS - MODIFICACIÓN - Se modifica el actual Reglamento de Firmas y se adoptan otras medidas.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución elaborado por la División Asistencia Técnica con fecha 20 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Que la resolución de Directorio Nº 0341/13 del 13 de noviembre de 2013 estableció una modificación al Reglamento de Firmas Autorizadas por la que: i) los Profesionales Escribanos de la División Asistencia Técnica tienen facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la Institución en el otorgamiento de escrituras públicas e instrumentos públicos y privados y ii) para el otorgamiento de documentos públicos y privados están facultados los funcionarios autorizados por el Gerente de la División Asistencia Técnica.

**CONSIDERANDO:** Que es necesaria la actualización del actual Reglamento de Firmas a la nueva estructura funcional creada.

**RESUELVE:** 1.- Modificar el actual Reglamento de Firmas estableciéndose que los Profesionales del Departamento Asistencia Técnica y del Sector Notarial mencionados representarán al Banco para actuar, en su nombre, en el otorgamiento de documentos públicos y privados, incluso escrituras públicas y planos.

2.- Ratificar todos los otorgamientos que los mencionados Profesionales hubieren suscrito desde la vigencia de la

reconversión de la División Asistencia Técnica.

3.- Enviar las actuaciones a División Planificación Estratégica a los efectos que correspondan".

Nº 0155

Expediente Nº 04189/2015 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - Se aprueba y se adoptan otras medidas.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución elaborado por el Área Administración con fecha 15 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** El estado de ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que el Área Administración recomienda la aprobación del referido informe, el que fuera compilado por el Departamento Presupuesto, con la participación de las Divisiones Finanzas, Capital Humano y Planificación Estratégica.

**RESUELVE:** 1.- Aprobar el estado de ejecución presupuestal y la información complementaria de que se trata.

2.- Disponer su remisión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República".

Nº 0156

Expediente Nº 10536/2014 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - SISTARBANC SRL - "SERVICIO DE PAGOS ELECTRÓNICOS" (SPE) - Se contrata el servicio de pagos electrónicos y se adoptan otras medidas.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución elaborado por el Área Administración con fecha 13 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** El "Servicio de Pagos Electrónicos" (SPE) provisto por la empresa Sistarbanc SRL.

**CONSIDERANDO:** I) Que con la finalidad de facilitar a los clientes la operativa de pago de cuotas y de depósitos en cuentas de ahorro previo para la vivienda, el BHU ha contratado servicios de corresponsales financieros y administradores de corresponsales, brindándoles más locales y logrando una mayor cobertura territorial y horaria.

II) Que a través de la Ley Nº 19.210 (Ley de Inclusión Financiera) se establece que el pago de remuneraciones, honorarios, pasividades, beneficios sociales y otras prestaciones

se efectúe a través de la acreditación en una cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumentos de dinero electrónico.

III) Que a través de dicha ley también se creó el Programa de Ahorro Joven para la Vivienda, para promover el ahorro de los trabajadores jóvenes con el fin de facilitarles una solución de vivienda. Ese ahorro se llevará a cabo en una “Cuenta Vivienda” en las instituciones financieras que adhieran al Programa.

IV) Que se estima que las transferencias electrónicas de fondos, consideradas en el Art. 1° de la mencionada ley como un medio de pago electrónico, se van a incrementar considerablemente y que los clientes del Banco usarán esas modalidades para el pago de cuotas y para la realización de depósitos.

V) Que se considera necesario contar con un servicio que facilite a los clientes la realización de transferencias bancarias, desde sus cuentas radicadas en distintas instituciones financieras hacia el Banco.

VI) Que Sistarbanc es una sociedad constituida con el objetivo de proveer servicios a instituciones financieras y ha instaurado un “SPE”, a través de transferencias electrónicas de información. Constituye un medio idóneo para que los clientes del Banco puedan realizar el pago de la cuota de su préstamo hipotecario, de promesa de compraventa o el depósito en su cuenta de ahorro, por medio de una transferencia electrónica, en condiciones de eficiencia y seguridad.

VII) Que la contratación de esta operativa debe realizarse dentro del costo que hoy se paga a los corresponsales. En este sentido, se llegó a un acuerdo de precio con Sistarbanc, que es igual al que reciben los corresponsales actualmente. Por tanto, se abonará una comisión de \$ 32,18 más IVA por operación, con base a valores de setiembre de 2014, reajutable a partir de octubre de cada año.

VIII) Que la actividad de que se trata se desarrolla en régimen de competencia con el resto de las instituciones financieras, por lo que se contratará directamente.

IX) Que con fecha 7 de los corrientes la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) resolvió autorizar al Banco a contratar a Sistarbanc la implementación de un SPE, en el marco de lo establecido en la Comunicación 2008/069.

X) Que se ha estimado para el ejercicio en curso una erogación por esta contratación de \$ 2:000.000 más IVA, para la que se cuenta con dotación presupuestal suficiente.

ATENCIÓN: A lo establecido en el numeral 22 del literal C del

artículo 33 del TOCAF.

**RESUELVE:** 1.- Contratar con Sistarbanc SRL la implantación de un Servicio de Pagos Electrónico, en los términos del proyecto del contrato de fojas 96 a 100.

2.- Establecer que el precio del servicio será de \$ 32,18 más IVA por operación de transferencia electrónica, con base a valores de setiembre de 2014, reajutable a partir de octubre de cada año.

3.- Dar intervención al contador delegado del Tribunal de Cuentas.

4.- Aprobar el texto del contrato y autorizar su suscripción.

5.- Remitir copia del contrato a la SSF".

Nº 0157

Expediente Nº 12182/2014 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - ASOCIACIÓN NACIONAL DE REMATADORES, TASADORES Y CORREDORES INMOBILIARIOS - AMPLIACIÓN DE NÓMINA DE BIENES EN DESUSO O A SER SUSTITUIDOS O DADOS DE BAJA QUE SE SUBASTARÁN PÚBLICAMENTE - Se modifica la resolución de Directorio Nº 0350/14, de fecha 29 de octubre de 2014.

**VISTO:** Que la resolución de Directorio Nº 0350/14, de fecha 29 de octubre de 2014, se dispuso la venta de una serie de bienes en desuso o próximos a ser sustituidos o dados de baja, a través de un remate público a realizarse en el marco del convenio suscrito con la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios.

**RESULTANDO:** Que además, la citada disposición delegó en la División Seguimiento y Recuperación de Activos, la determinación de los lotes y la fijación de los precios bases de remate.

**CONSIDERANDO:** Que la mencionada División, con fecha 20 de mayo del corriente, informa que se detectaron una serie de bienes que cumplen con las condicionantes detalladas precedentemente y que no fueron tenidos en cuenta en la nómina oportunamente aprobada, a saber:

- una prensa para encolado
- un mimeógrafo en regular estado
- una impresora Offset Toko
- una impresora Offset Toko desarmada y 2 cajones con repuestos varios

- una máquina "Planax" para imprenta
- una impresora Ricoh S1.

**SE RESUELVE:** Modificar la resolución de Directorio de que se trata, incluyendo en la nómina de bienes a ser rematados públicamente los detallados en el Considerando precedente.

La resolución de Directorio N° 0152/15 no se publica por ser de carácter “confidencial”.